

RELACIÓN DE CONSULTAS RECIBIDAS DEL EXPEDIENTE 1036_2023

CONSULTA-1

En el punto 4. “GESTIÓN DE LOS SERVICIOS” del PPT se indica que los responsables del contrato tendrán que acreditar:

- La titulación académica se realizará mediante la presentación de copia de la misma.
- La acreditación del Certificado de aptitud para el ejercicio de la actividad profesional como Agente español de la Propiedad Industrial se realizará mediante la inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial de la Oficina Española de Patentes y Marcas.
- La experiencia se acreditará mediante la presentación de Certificados de buena ejecución donde se incluya expresamente la persona que hayan participado en la ejecución del contrato, la relación detallada de las actividades realizadas y su duración.

Entendemos que esta documentación se les exigirá a las empresas adjudicatarias y no es necesario incluirla en el concurso.

En caso de ser necesario adjuntarla para el concurso ¿En qué sobre hay que incluirla?

RESPUESTA-1

En dicho punto 4 del PPT, a continuación de la descripción de los perfiles requeridos se dice lo siguiente:

“Para cada uno de los lotes, se requiere que, al menos , una persona disponga de las características y requisitos del perfil profesional mínimo descrito en el presente apartado para la ejecución de la prestación objeto de cada contrato . No obstante , y para cada uno de los lotes, la empresa licitadora incluirá en su oferta todas las personas que potencialmente puedan ser propuestas por parte de la empresa licitadora como personas responsables de cada contrato. En todo caso, las personas propuestas han de disponer de las características y perfil profesional mínimo descrito en el presente apartado.”

Por tanto, en fase de oferta hay que indicar al menos una persona que cumpla los requisitos y ser acreditados pues de entre las presentadas, una de ellas será la responsable del contrato. El archivo electrónico nº2 es el indicado para ello.

CONSULTA-2

En el pliego de prescripciones administrativas están indicados los precios máximos. Algunas gestiones sólo incluyen el trabajo administrativo (por ejemplo pago de anualidades), otras principalmente el trabajo técnico (elaboración de un informe de patentabilidad, redacción de una solicitud de patente, etc) y hay gestiones que incluyen ambos, tanto el trabajo técnico como administrativo, pero entendemos que el precio indicado en los puntos 6-8, 14-15, 20, 23 de la tabla de precios máximos no incluye el trabajo técnico.

RESPUESTA-2

Efectivamente, confirmamos que el precio indicado en los puntos 6-8, 14-15, 20, 23 de la tabla de precios máximos es relativo a las tareas administrativas. No incluye el trabajo técnico.